

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA NUEVA “LÍNEA A 13,2 KV DE ENLACE ENTRE CT OBARENES Y LA LÍNEA A 13,2 KV PANCORBO - PANCORBO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FONCEA (LA RIOJA) Y ALTABLE (BURGOS)”, Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente: INF/DE/430/23

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 9 de febrero de 2024

Visto el expediente relativo a la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la nueva línea a 13,2 kV de enlace entre CT Obarenes y la línea a 13,2 kV Pancorbo - Pancorbo, en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos), y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de octubre de 2023 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 5 de octubre de 2023, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la propuesta de resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de documentación soporte justificativa entre la que se encuentra el escrito de solicitud de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (en adelante i-DE) de fecha 7 febrero de 2022, dirigida a la DGPEM, por el que solicita autorización administrativa previa, autorización

administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de la instalación de la nueva *“línea subterránea S.C. a 13,2 kV enlace entre el nuevo centro de transformación “Obarenes (Foncea)” y el apoyo nº 29 de la línea aérea a 13,2 kV “Pancorbo-Pancorbo”, en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos)”*.

En la misma solicitud se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha enero de 2022, elaborado por i-DE (Ref.: PROYECTO-4640).

Asimismo, destacar que la citada instalación cuenta, entre otros, con el Anuncio¹ del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto citado anteriormente, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. OBJETO Y FINALIDAD

De acuerdo con lo señalado en la documentación soporte justificativa de la citada instalación, la misma tiene el siguiente objeto y finalidad:

“El objeto del presente proyecto es describir las condiciones técnicas y económicas para la construcción de una nueva línea subterránea 13,2 kV de enlace entre nuevo centro de transformación de superficie denominado “Nuevo Obarenes” (160128910), proyectado en el proyecto P3489 (en tramitación), y la línea aérea existente a 13,2 kV denominada “Parcorbo - Parcorbo” (4762-L26).

Se acondicionará la zona de enlace en la línea aérea existente, y para ello, será necesario sustituir el poste existente de hormigón vibrado nº29 perteneciente a la línea aérea a 13,2 kV “Parcorbo-Parcorbo”, por un nuevo apoyo de celosía, el cual se ubicará bajo la traza existente.

Además, será necesario sustituir el armado del poste de hormigón vibrado nº30, actualmente armado bóveda con cadenas suspendidas, por un armado con cruceta recta RH2-20/14

..//..

Se realizará la transición aérea subterránea para poder entroncar la nueva línea subterránea con la línea aérea existente. Para ello, irá

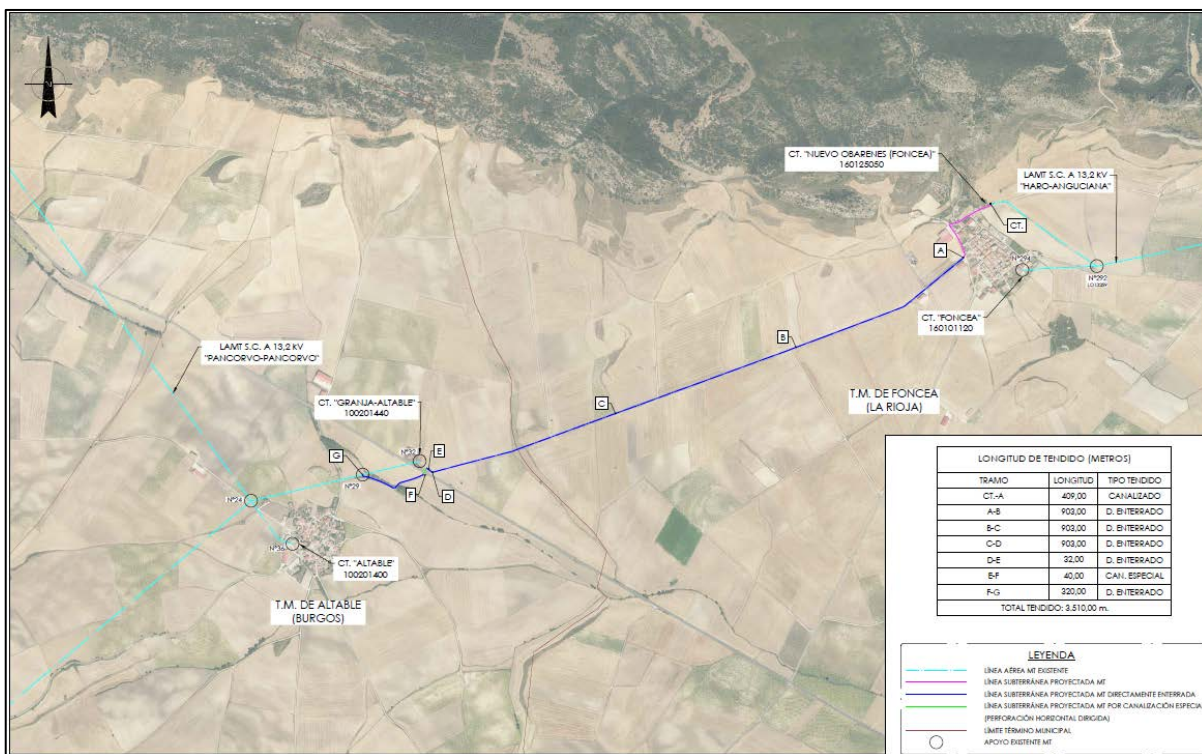
¹ [«BOE» núm. 157, de 1 de julio de 2022](#)

acondicionado con un Órgano de Corte de Red (OCR con matrícula BU 12671), así como un juego de terminales de exterior y de pararrayos.

La construcción de la nueva línea eléctrica se encuentra motivada por la mejora del servicio en la zona, y el presente proyecto se empleará para la obtención de autorización administrativa y aprobación del proyecto, así como su declaración de Utilidad Pública.”

..//..

La nueva línea eléctrica de enlace se encuentra situada, ... en parcelas de suelo tipo urbano y rústico de los términos municipales de Foncea (La Rioja) y de Altable (Burgos).”



3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con la documentación soporte justificativa, las características técnicas fundamentales de la instalación de la línea de energía eléctrica son las siguientes:

- **Línea de enlace a 13,2 kV, simple circuito (S.C.):**
 - Categoría de línea: 3ª
 - Sistema: Alterna trifásica a 50Hz
 - Tensión nominal: 13,2 kV – 20 kV
 - Tensión más elevada: 24 kV
 - Nº de circuitos: 1

Tramo subterráneo (LSMT):

- Conductor: HEPZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al
- Origen: Nueva celda línea del nuevo CT “Nuevo Obarenes” (160128910)
- Final: Nuevo apoyo nº29 de LAMT a 13,2 kV “Pancorbo-Pancorbo”
- Longitud: 3.522 metros (incluida la transición aéreo-subterránea, correspondiente a 12 m).

Tramo aéreo (LAMT a 13,2 kV “Pancorbo-Pancorbo”):

- Conducto: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA-56)
- Origen: Apoyo nº27 de LAMT a 13,2 kV
- Final: Apoyo nº31 de LAMT a 13,2 kV
- Longitud: 445 (entre apoyo nº27 y apoyo nº31, ya que, aunque no se sustituye el conductor, se debe retensar todo el cantón).

El presupuesto total estimado para la actuación completa, incluido en el Proyecto de Ejecución de i-DE, asciende a **332.655,07 €** (234.117,17 € en La Rioja y 98.537,90 en Burgos).

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado a través de la DGPEM, entre otras, la autorización de instalaciones de distribución que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso de la instalación de la *“línea eléctrica subterránea 13,2 kV, simple circuito, de enlace entre CT Obarenes y la línea a 13,2 kV Pancorbo - Pancorbo, en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos), que afecta a las Comunidades Autónomas de La Rioja y de Castilla y León.*

Asimismo, las autorizaciones administrativas previa y de construcción pueden efectuarse de manera conjunta, de acuerdo con el artículo 53.1 de la misma Ley 24/2013, y deben seguirse los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas, tal como se recoge en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segunda.- Analizada la información aportada para la citada instalación, y de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 24/2013 y del artículo 38 del Real Decreto 1955/2000, la instalación citada en la consideración primera, promovida en su totalidad por i-DE para mejorar la calidad del suministro

eléctrico en la zona, debe ser considerada como red de distribución de energía eléctrica.

Asimismo, la citada instalación deberá ser comunicada y debidamente actualizada por i-DE, en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se recoge en el artículo 22 de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y en la Circular informativa 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad..

Tercera.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y la retribución de operación y mantenimiento anual a reconocer para la instalación citada en la consideración primera deberá fijarse de conformidad con la metodología prevista en la citada Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

En este sentido, hay que señalar que el tramo subterráneo de la línea de la red de distribución que discorra en suelo rural será retribuida conforme señale la normativa en vigor.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la nueva línea a 13,2 kV de enlace entre CT Obarenes y la línea a 13,2 kV Pancorbo - Pancorbo, en los términos municipales de Foncea (La Rioja) y Altable (Burgos), y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la cual debe ser considerada como red de distribución de energía eléctrica.